ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	VALOR	RUBRO	CLASIFICADOR INTERNO
00864	$65.000.000,00	2.1.2.02.02.008	3011032102

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 consagra que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberá ser democráticas".

La Administración Municipal ve necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los Centros de acondicionamiento físico de propiedad del municipio de Amagá, Antioquia en especial el gimnasio de la zona urbana, el gimnasio de Minas, gimnasio del adulto mayor Centro Poblado Minas, Casa de Adulto Mayor Amagá, gimnasio de La Florida en Minas, Gimnasio al aire libre parque de Minas, gimnasio Camilo C la Piscina y gimnasio al aire libre cancha municipal.

Según la Organización Mundial de la Salud, la inactividad física es, después de la hipertensión, el tabaquismo y la hiperglicemia, el cuarto factor de riesgo de muerte y enfermedad. En países bajos y mediamos podría causar la misma mortalidad que el cigarrillo.

En el municipio de Amagá, se encuentra que entre las primeras causas de mortalidad están el Paro Cardio Respiratorio y el Infarto Agudo al Miocardio.

Realizar actividad física al menos 150 minutos por semana, reduce el riesgo de hipertensión, diabetes, dislipidemia, depresión, cáncer, entre otras enfermedades no transmisibles (ENT) presentes cada vez a temprana edad.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento y la reparación de los equipos y máquinas de los centros de acondicionamiento físico, con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marcas de cada una.

Los centros de acondicionamiento físico a cargo de la Administración Municipal, presentan deficiencia de funcionamiento debido al desgaste normal de estos equipos, los cuales sufren deterioro por su constante uso o en algunos de los casos por estar a la intemperie bajo las inclemencias del clima y no menos importante en otros casos por indebido o escaso uso por parte de las comunidades.

Del mismo modo, el mantenimiento preventivo ayuda a contar con equipos en buen estado evitando mayores riesgos y afectaciones en los mismos previniendo daños mayores y del cual las reparaciones podrían ser más costosas.

La modalidad de selección de escogencia del contratista se justifica de conformidad con el articulo 32 la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° Ley 1150 de 2007.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.

CÓDIGO UNSPSC: 72151800

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del contrato consta de las siguientes acciones específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GIMNASIO DE AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 16 BICICLETAS, MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO	1	$1.800.000	$1.800.000

	ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.			
2	ARME Y DESARME CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	1	$2.300.000	$2.300.000
3	CAMBIO DE GUAYAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$336.000	$2.688.000
4	CAMBIO DE TOPES CONTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$38.000	$304.000
5	CAMBIO DE OJOS DE GUAYAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	16	$24.000	$384.000
6	CAMBIO DE FORROS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$350.000	$2.800.000

7	CAMBIO DE ESPUMAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	8	$60.000	$480.000
8	ESPEJOS CALIBRE NUMERO 5 DE 180X 130 INSTALADOS	4	$460.000	$1.840.000
9	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA INDUSTRIA PESADA DE ALTO FLUIDO	133 MT	$185.000	$24.605.000
10	PEGANTE PARA TAPETE DE ALTO FLUIDO AFIX PL285 4.5 GALONES	7	$480.000	$3.360.000
11	MANO DE OBRA DE INSTALACION DEL TAPEDE DE ALTO FLUIDO PARA MAQUINARIA PESADA 132 MT^2	1	$4.224.000	$4.224.000
12	BANDA ANTIDESLIZANTE DE ALTO FLUIDO	30 MT	$12.700	$381.000
13	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA FORRADA DE BARRAS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL COMPACTA, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE TRES TORRES CON CUATRO ESTACIONES, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS.	20 MT	$24.000	$480.000
14	PAPEL INDUSTRIAL PARA FORRADO DE MANCUERNAS, BARRAS	1	$190.000	$190.000
GIMNASIO DE MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 8 BICICLETAS, DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	1	$1.500.000	$1.500.000
2	CAMBIO DE GUAYAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA,	5	$336.000	$1.680.000

	ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA			
3	CAMBIO DE TOPE CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	5	$38.000	$190.000
4	CAMBIO DE OJOS DE GUAYAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	10	$34.000	$340.000
5	CAMBIO VIELA, PEDAL Y PUNTERA DE LA BICICLETA DE SPINING	1	$195.000	$195.000
6	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA FORRADA DE BARRAS CONSTA DE: DOS MAQUINA MULTIFUNCIONALES DE PECHO, BRAZO, PARALELOS, PIERNA, ESPALDA, MAQUINA ABDOMEN INCLINADA	8 MTS	$34.000	$272.000
7	CAMBIO DE RODILLOS CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE PECHO Y BRAZO	4	$45.000	$180.000
8	CAMBIO DE EJES CONSTA DE: MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE PECHO Y BRAZO	4	$40.000	$160.000
GIMNASIO ADULTO MAYOR MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	1	$800.000	$800.000
2	CAMBIO DE PEDALES CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	16	$25.000	$400.000
3	CAMBIO DE PUNTERAS CON CORREA AJUSTABLES PARA LOS PEDALES	16	$20.000	$320.000
4	CAMBIO DE PIN PARA SILLAS DE BICICLETAS ESTATICAS	2	$35.000	$70.000

5	CAMBIO DE BANDAS SUJETADORAS O FRENO DE RUEGA DE BICICLETAS ESTATICAS	2	$60.000	$120.000
6	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRA SUJETADORA	6	$24.000	$144.000
CASA ADULTO MAYOR AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	1	$1.000.000	$1.000.000
2	CAMBIO DE PEDALES CONSTA DE: BICICLETAS DE SPINING	21	$25.000	$525.000
3	CAMBIO DE PUNTERAS CON CORREA AJUSTABLES PARA LOS PEDALES	20	$20.000	$400.000
4	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORA	5	$24.000	$120.000
5	CAMBIO DE BANDAS SUJETADORAS O FRENO DE RUEGA DE BICICLETAS ESTATICAS	5	$60.000	$300.000
GIMNASIO AL AIRE LIBRE LA FLORIDA MINAS AMAGA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	MANGUERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORAS	5	$35.000	$175.000
GIMNASIO AIRE LIBRE PARQUE DE MINAS				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$1.400.000	$1.400.000
2	CAMBIO DE TOPES CONSTA DE: MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	2	$75.000	$150.000
GIMNASIO AIRE LIBRE CAMILO C LA PISCINA				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO,	1	1.400.000	1.400.000

	ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO			
2	CAMBIO DE CADENA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	2	$350.000	$700.000
GIMNASIO AIRE LIBRE CANCHA MUNICIPAL				
1	MANTENIMIENTO GENERAL CONSTA DE: 2 BICICLETAS, MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, CADERA, CUADRICEPS, PIERNA, BRAZO	1	$1.700.000	$1.700.000
2	CAMBIO DE EJES MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	4	$70.000	$280.000
3	CAMBIO DE RODILLOS MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	4	$80.000	$320.000
4	VIELA COMPLETA DE BICILETAS	2	$400.000	$800.000
5	CAMBIO CADENAS MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	3	$350.000	$1.050.000
6	GUIA DE PESA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	2	$290.000	$580.000
7	EJE DE PESA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	1	$270.000	$270.000
8	BARRA PARA DOMINADAS POLEA MAQUIINA MULTIFUNCIONAL PECHO, ESPALDA, BRAZO	1	$290.000	$290.000
9	MANGERA ENCAUCHETADO PARA BARRAS SUJETADORA	3	$44.000	$132.000
TOTAL				$ 64.999.000

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

. La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- Participar en las reuniones que se realicen y en las cuales sea convocada.
- Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el municipio.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo del contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
- Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
- Atender las sugerencias que el municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con lo consignado en la propuesta que hace parte integral del contrato

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.
- Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA, bajo el entendido que el municipio tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo.
- Suministrar la información requerida y solicitada por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AÑO	OBJETO	VALOR
2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA EL AÑO 2021.	$ 120.000.000
2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA (7 CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS MINAS Y CAMILO C).	$ 12.000.000
2023	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COORECTIVO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 235.000.000

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en lo determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar en la invitación publica y lo hará exclusivamente respecto del proponente que oferte, para la adjudicación del contrato se seleccionará aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTÍAS. DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial calculado para este contrato es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000,00).**

El valor convenido se imputará al rubro N° 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00864 del 23 de septiembre de 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

9.3 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en UN PAGO por valor de **SESENTA** Y **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($65.000.000,00)**, previa entrega de cuenta de cobro, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10 SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
María Salomé Rojas Quintero	Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo	cultura@amaga-antioquia.gov.co

11 LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Amagá.

12 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato de arrendamiento será de **UN (01) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13 MULTAS:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el Municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

15 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

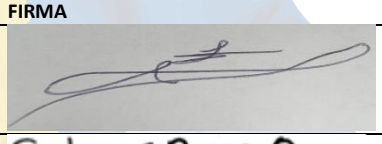
Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Mas Educada y más unida.
SECTOR	Deporte y Recreación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de Servicios Integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del Municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	72151800
CONCEPTO	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Salomé Rojas Q.

MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró Proyectó y Revisó	Jovanny Arley Vanegas Álvarez Apoyo a la Gestión de la secretaria de Educación		**25/09/2024**
	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de educación, Deporte, cultura y turismo	Salomé Rojas Q.	25/09/2024

Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		09/09/2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			